

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

ATENTAMENTE



**LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**, emitida el 17 de enero de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/219 **002563**

Asunto: Inclusión de especies

Mérida, Yucatán a **22 NOV 2024**

C. GERARDO MANUEL DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "CHAC DZIDZIB"

PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 19 de noviembre del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); Modalidad: **Inclusión de especies** en la UMA denominada "**Chac Dzidzib**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0264-YUC-13** que se ubica en el municipio de Halacho, Yucatán.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 40, 51, 52, al de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al análisis y evaluación de dicho documento, efectuado por el área técnica; se incluyen las especies de fauna silvestre nacional ***Sporophila moreletii*** en el registro otorgado a esta Unidad; asimismo, se aprueba el manejo en vida libre para su conservación y aprovechamiento extractivo.

Los responsables de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 82 al 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 52, 91, 96, 105, 131 del Reglamento de la Ley referida.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento; de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 95 y 96 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

C.C.E.P. - Fernando Gual Sili - Director General de Vida Silvestre, Ciudad de México.

C.C.E.P. - José Alberto González Medina - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.

C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- Edificio.

JGA/JARI/JSCD

ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/KT-0054/11/24

Página 1 de 2

